



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **15306** /2014

ARICA, 08 DE OCTUBRE DEL 2014.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 115, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 1412, de fecha 03 de Octubre del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ **1.500.000** a la **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, R.U.T. N° 74.123.500-5, representada por el Sr. **Mario Vargas Ferrada**, Rut. 5.371.949-K, destinada a financiar compra de Medicamentos y afines, Pasajes y Movilización.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, se encuentra vigente, bajo el Registro, N° **PJ. 769**, otorgada con fecha 24 de Enero de 1997, según Certificado N° 1571, de fecha 02 de Septiembre de 2014, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 24.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Medicamentos y Afines	1.000.000.-
Pasajes y Movilización	500.000.-
TOTAL	\$ 1.500.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.013 Agrupación de Clubes Enfermos Crónicos del Hospital Dr. Juan Noé.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/ATF/LCP/fsh.




DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE DE ARICA